



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYAMA
GUAYAMA, PUERTO RICO

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 2016-013

SERIE 2015-2016

PARA CONCEDER UN INCENTIVO ECONÓMICO A CADA ESTUDIANTE QUE SE GRADÚA DE CUARTO AÑO DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DEL MUNICIPIO DE GUAYAMA PARA EL AÑO ESCOLAR 2015-2016.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico dispone que el Municipio podrá ceder o donar fondos de su propiedad a cualquier entidad no partidista, que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promueva el bienestar de la comunidad.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 37, Serie 2014-2015, se establecieron los ingresos y egresos del presupuesto general del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico para el año fiscal 2015-2016.

POR CUANTO: En la referida Ordenanza se estableció la cantidad de \$31,704,242.75 para las operaciones del Municipio para el año fiscal 2015-2016. De los cuales la partida 01-02-07-94.49, fue asignado por la suma de \$110,000.00 destinado a Becas.

POR CUANTO: Es el compromiso de este Municipio el promover y reconocer la excelencia académica como incentivo y motivación a los estudiantes a tener un desempeño óptimo, de manera que en el futuro puedan aportar positivamente a la comunidad local y nacional.

POR CUANTO: Yo, Eduardo E. Cintrón Suárez, Alcalde del Gobierno Municipal de Guayama, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991, por la presente dispongo, lo siguiente:

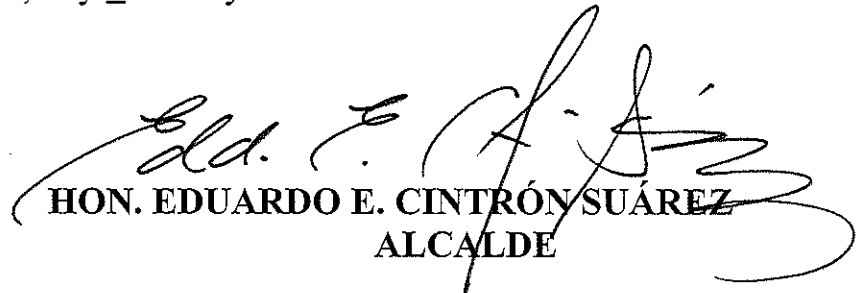
SECCIÓN 1RA: Por la presente Orden Ejecutiva se autoriza a la Directora de la Oficina de Finanzas, Sra. Lilliam Rodríguez López, a otorgar y firmar donativos relacionados a incentivos económicos en la suma de **CIENTO CINCUENTA DÓLARES (\$150.00)** a todos los estudiantes que se gradúan de cuarto año y

(\$200.00) para aquellos estudiantes que se gradúan con honor y alto honor de cuarto año de las escuelas superiores del Municipio de Guayama.

SECCIÓN 2DA: Los incentivos a ser otorgados a los graduandos provendrán de la partida 01-02-07-94.49, Becas o del Presupuesto aprobado mediante la Ordenanza Número 37, Serie 2014-2015.

SECCIÓN 3RA: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor de inmediato, tan pronto sea firmada por el Alcalde.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden bajo mi firma y hago estampar en ella el sello del Gobierno Municipal de Guayama, en Guayama, Puerto Rico, hoy 5 de mayo de 2016.


HON. EDUARDO E. CINTRÓN SUÁREZ
ALCALDE